

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas..
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION TERCERA

Núm. 6.117

Excma. Diputación Provincial  
de Zaragoza

Subasta

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el pliego de condiciones que luego se inserta, se anuncia la subasta a que el mismo se refiere, advirtiendo que la presentación de proposiciones podrá hacerse desde la publicación de este anuncio hasta el día 1.º de febrero próximo, a las trece horas. La subasta se celebrará el día siguiente, a las doce horas

\*\*\*

PLIEGO DE CONDICIONES  
PARA EL ARRIENDO DEL «ACAMPO DEL HOSPITAL»  
Condiciones del arriendo

Primera. Es objeto de este arriendo la total explotación de la finca denominada «Paridera y Acampo del Hospital», situada en los términos municipales de Zaragoza y El Burgo de Ebro, de 1.342'8199 hectáreas de extensión, de las cuales 1.287'3222 Has. son de monte y el resto de regadío, cuya finca pertenece al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, de Zaragoza.

Segunda. El arriendo tendrá ocho años de duración, retro trayéndose su comienzo al 1.º de noviembre de 1944 y terminando el 30 de octubre de 1952.

Tercera. El tipo de subasta es de 40.000 pesetas de arriendo anual en alza, si bien en el primer año habrán de abonarse 5.000 pesetas más en compensación de las simientes de trigo, cebada y alfalfa que han sido facilitadas ya por la Diputación para el cultivo de la huerta en aparcería.

Cuarta. El pago del arriendo se efectuará por anticipado en dos plazos semestrales iguales, el primero de los cuales vencerá el 1.º de noviembre de cada año, el primero al firmarse el contrato y el segundo el 1.º de mayo. De la primera anualidad se deducirá el importe del arriendo de las hierbas que haya sido satisfecho ya directamente a la Diputación por el arrendatario señor Ungría.

Quinta. El arrendatario podrá obtener de la finca todos los aprovechamientos de que sea susceptible, como cultivo, pastos, leñas, esparto, estiércoles, etc., etc., si bien en todos ellos habrá de ajustarse a los usos y costumbres de buen labrador o administrador.

Sexta. Desde la fecha de la adjudicación, el arrendatario se subrogará en los derechos que a la Diputación le corresponden como propietaria de la finca, y, por lo tanto, percibirá el importe del arriendo de los pastos y la parte de frutos que aquélla hubiera de percibir en las aparcerías de huerta y secano que actualmente tiene concertadas. En los años sucesivos tendrá facultad para entenderse con los aparceros que ya vienen cultivando en la finca y podrá dar parcelas a otros nuevos en régimen de aparcería.

Séptima. El arriendo se hace a riesgo y ventura, sin que pueda concederse indemnización ni rebaja alguna, salvo en los casos previstos por la Ley.

Octava. Para todas las incidencias que pudieran surgir en este arriendo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de esta ciudad.

Novena. En el Negociado de Hacienda de esta Corporación se hallarán de manifiesto a los interesados los pactos y acuerdos que determinan los derechos y obligaciones de los actuales arrendatarios de la finca, y allí se informará de cuantos extremos se consulten y consten.

Décima. El pago del guarda, contribuciones, impuestos municipales y canon de agua correrá a cargo de la Excm. Diputación Provincial.

#### Condiciones económico-administrativas

Primera. Las proposiciones habrán de hacerse con arreglo al modelo que se inserta al final.

Segunda. Los concursantes podrán concurrir por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello y declarado bastante a costa del interesado por el Letrado asesor de la Corporación, D. Luis Sancho Seral.

Tercera. Las proposiciones se harán en papel con el timbre de 4'50 pesetas (advirtiéndose que las que no vengán suficientemente reintegradas serán desechadas de plano) y se presentarán en la Secretaría de la Corporación, en pliegos cerrados, en días y horas hábiles de oficina, en el plazo que, habida cuenta de los preceptos legales, fijará y publicará oportunamente la Corporación.

A todo pliego habrá de acompañarse por separado el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja de Depósitos, o en alguna de sus sucursales, un depósito como fianza provisional de pesetas 2.000 en metálico o signos de crédito que determina el artículo 10 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, computándose en la forma que establecen el art. 11 del mismo y las disposiciones autorizando las correspondientes emisiones.

Cuarta. En la entrega de pliegos de proposiciones habrán de observarse las formalidades de las reglas 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> del artículo 15 del indicado Reglamento de Contratación.

Quinta. No será admitida proposición alguna de Sociedad mercantil sin que venga acompañada de certificación en forma de la inscripción en el correspondiente Registro. Tampoco lo serán las proposiciones de los licitadores que actúen bajo un nombre comercial, si no vienen acompañadas de la certificación de inscripción de éste en el Registro.

Asimismo serán desechadas las proposiciones de las Sociedades civiles que no vengán acompañadas de los documentos legales de su constitución o de copias fehacientes.

Igualmente será requisito indispensable para la admisión de proposiciones de Sociedades de toda clase la certificación a que se refiere el art. 6.<sup>o</sup> del Real Decreto-Ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de diciembre de 1928.

Sexta. El hecho de presentar una proposición para el concurso constituye al proponente en la obligación de cumplir el contrato, si fuese aceptada.

Séptima. Al día siguiente hábil de terminado el plazo de presentación de proposiciones, y ante la mesa constituida por el señor Presidente de la Corporación y un Vocal de la misma, con asistencia de un Notario, se procederá a la apertura de pliegos. Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus firmantes, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. En otro caso se adjudicará provisionalmente la subasta a la proposición más ventajosa.

Octava. La adjudicación definitiva se hará por acuerdo de la Corporación Provincial a la proposición más ventajosa, después de transcurrido el plazo de cinco días que para formular reclamaciones contra la adjudicación provisional señala el art. 16 del Reglamento de Contratación municipal.

Novena. El designado habrá de constituir, en plazo máximo de diez días hábiles después de la notificación de la adjudicación, como fianza definitiva, el depósito de la cantidad de 4.000 pesetas, a cuyos efectos le será computada la cantidad depositada como fianza provisional.

Décima. Si el adjudicatario no presentara la fianza definitiva en los plazos marcados en la condición anterior, o no concurriese al otorgamiento de la escritura en el plazo señalado por el señor Presidente de la Diputación y una prórroga que por causa justificada podría concedérsele por una sola vez y por el plazo máximo de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato en perjuicio del designado adjudicatario, con los efectos del art. 21 del repetido Reglamento.

Undécima. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura, así como el importe de la inserción de los anuncios en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia y en los diarios no oficiales de la localidad, presentando al efecto, antes de la formalización del contrato, los correspondientes recibos.

Asimismo vendrá obligado a satisfacer a la Hacienda el importe de los derechos reales e impuestos que fueran exigibles.

Duodécima. El designado no podrá ceder ni traspasar los derechos que no sean de la adjudicación sin aprobación expresa de la Corporación, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 del dicho Reglamento.

Zaragoza, 28 de diciembre, de 1944.—El Presidente accidental, Fernando Solano.

#### Modelo de proposición

D....., vecino de ....., con domicilio en ...  
 ....., calle de ....., núm....., provisto de cédula personal de tarifa....., clase ....., núm....., expedida en..... con fecha....., de..... de de....., ante V. E. comparece y dice:

Que enterado de los pliegos de condiciones para la subasta del arriendo de la finca del «Acampo del Hospital», acepta las mismas íntegramente, ofreciendo por el arriendo de la misma el precio de... . pesetas (en letra y en número) anuales.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

## SECCION QUINTA

Núm. 6.097

### Administración Principal de Correos de Zaragoza.

Por orden de la Dirección General de Correos, se convoca a concurso para dotar a la estafeta de Rieda de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio del alquiler exceda de 1.200 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de servicio en la referida Oficina de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1944.—El Administrador principal, Felipe Arregui.

Núm. 6.120

### Patrimonio Forestal del Estado

Brigada de Aragón

ANUNCIO

El día 25 del presente mes se celebrará la subasta de los aprovechamientos de caza del monte de «Rueda» (Sástago), de acuerdo con los pliegos de condiciones que obran en esta Brigada (General Mola, núm. 28), en el precio de tasación de 840 pesetas anuales y 50'40 por derechos de entrega. El aprovechamiento se substará para cinco años forestales.

Zaragoza, 7 de octubre de 1944.—El Ingeniero, Miguel Navarro García.

\* \* \*

El día 30 del presente mes, a las doce horas, se celebrará en el Ayuntamiento de Sástago la subasta de aprovechamientos del fruto de doscientos noventa y cuatro olivos del monte de «Rueda», en el precio de tasación de 2.940 pesetas, más 176'40 pesetas de derechos de entrega, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallarán presentes en la Alcaldía de Sástago y en estas oficinas (General Mola, núm. 28).

Zaragoza, 7 de octubre de 1944.—El Ingeniero, Miguel Navarro García.

Núm. 6.118

### Distrito Minero de Zaragoza

Por Decreto de hoy y renuncia voluntaria del interesado, ha sido caducada la mina nombrada «Mary-Sol», núm. 1.769, del término municipal de Rueda de Jalón, y se declara, en cumplimiento del artículo 103

del vigente Reglamento, franco y registrable el terreno comprendido en la misma, haciendo constar que las horas de oficina en que pueden presentarse solicitudes son de nueve de la mañana a una de la tarde.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Mendiola.

Núm. 6.099

### Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Zaragoza

Se abre concurso para la concesión de quince préstamos de 15.000 pesetas cada uno para la construcción de viviendas rurales.

Las condiciones del concurso son las mismas que rigieron para el año 1944, y que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL del día 15 de diciembre de 1944, terminando el plazo para solicitar el día 15 de febrero de 1945.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1944.—El Jefe accidental, Juan Antonio Cremades.—V.º B.º: El Jefe accidental, Jacobo Cano.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 6.060

GRACIA MENE (Enrique), de 16 años, soltero, carpintero, hijo de Demetrio y Agustina, natural y vecino de Zaragoza y domiciliado en Rusiñol, núm. 47; y

MATURAL LASALA (Valero), de 18 años, soltero, camarero, hijo de Ramón y Juana, natural y vecino de Zaragoza y domiciliado en San Blas, núm. 51, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias que fueren necesarias.

Núm. 6.105

RODENAS VALERO (Manuel), de unos 30 años, catalán, regular estatura y complexión, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión decretada en auto de esta fecha en méritos del sumario número 329-1944, sobre hurto.

Núm. 6.108

MUZAS MAYER (Angel), de 46 años, casado, hijo de Juan Antonio y María de las Nieves, natural de Tudela y vecino de Zaragoza (General Franco, 108) y

cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56) al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el número 385 de 1944, sobre malversación de fondos y hurto.

#### Juzgados de primera instancia

Núm. 6.107

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en su sumario que se instruye con el núm. 273 de 1944, sobre hurto, se cita por medio de la presente cédula al señor Enrique Latorre Hernando, que tuvo su domicilio en el barrio de Montañana y actualmente se ignora, de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56), al objeto de que pueda ser reconocido por el Médico Jefe de la sanidad del mismo, en su caso, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 6.109

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 349 de 1944, sobre estafa, se cita por medio de la presente cédula a José Uriel Sanz, de 18 años, soltero, hijo de Víctor y Fortunata, vecino de Buberca, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56), al objeto de recibirle declaración como inculpado en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 6.121

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. José María Orna Espluga, Juez ejerciente de primera instancia del partido de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio instado por D. Antonio Molinero Martínez, para la inscripción del inmueble siguiente, sito en La Almunia:

Casa y corral, aquélla de tres pisos sobre el firme, y un trinquete, de 383.78 metros cuadrados, en la calle Adobares, número 7, lindante: derecha entrando, Pedro Grima; izquierda, herederos de Pedro Gil, y espalda, herederos de Domingo Tejero.

Y en méritos de lo acordado se cita por el presente por segunda vez a los herederos o causahabientes de D. Marcelo Molinero Casao, así como a cuantos pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, a contar de la publicación del presente en 3 de noviembre último, comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho, bajo apercibimiento del perjuicio a que haya lugar si no comparecen.

Dado en La Almunia a veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José M.<sup>a</sup> Orna.—El Secretario, Luis Alvarez.

Núm. 6.121

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. José María Orna Espluga, Juez ejerciente de primera instancia del partido de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia en autos de menor cuantía en reclamación de cantidad, instados por D. Alfonso Lozano Cabeza, en nombre propio, contra los consortes D. Gregorio Ballarín Marqués y D.<sup>a</sup> Carmen Salcedo Funes, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a los demandados que son los siguientes:

Campo en término de La Almunia, partida de «Ontinar», de 77 áreas y 25 centiáreas, que linda: Norte, herederos de Fermín Lucia, mediante senda, antes camino de «Ontinar»; Sur, Fernando de Iuan; Este, finca del Conde de Torre florida, mediante riego, y Este, herederos de Jerónimo Torres, mediante brazal pequeño. Tasado en 10.750 pesetas.

Se halla libre de cargas y no se han aportado los títulos de propiedad.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado el día 26 de enero próximo, a las once horas; debiende depositar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo de subasta que es el de tasación, sin cuyo requisito no se admitirán posturas, y pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en La Almunia a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José M.<sup>a</sup> Orna.—El Secretario, Luis Alvarez.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.094

#### Banco de Aragón

Zaragoza

Este Banco convoca concurso-oposición para proveer plazas de Auxiliares en su Sucursal de Valencia.

En la Secretaría general de dicha entidad (Coso, 54), se facilitarán detalles del citado concurso.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1944.

TIP. HOGAR NIGNATELLI